

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 142

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución considerando de interés Legislativo los propósitos y principios contenidos en el Tratado para la Constitución del MERCOSUR.

Entró en la Sesión 07 de Mayo 1992.

Girado a la Comisión Aprobado - Resolución N° 071/92.
N°:

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS:



SEÑOR PRESIDENTE:

Ampliando el Acuerdo de Complementación Económica que se firmó entre nuestro país y Brasil, se suscribe en la ciudad de Asunción, el 26 de Marzo del año 1991, el Tratado para la Constitución de un Mercado Común entre las repúblicas de Argentina, Federativa del Brasil, Paraguay y Oriental del Uruguay.

Los Estados partes, como en adelante se le denomina a los cuatro países del cono sur atlántico, integrantes del mencionado Tratado, dejan históricamente establecido el Mercado Común a nivel regional y se comprometen a conformar la constitución definitiva del Tratado, a diciembre de 1994, como Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Subraya el precitado Tratado, la voluntad política de los Estados partes de consolidar y afianzar la unión de nuestros pueblos, promoviendo el desarrollo científico, tecnológico y cultural y proyectando sus economías sobre una concepción moderna que sirva para extender la oferta y calidad de los bienes y servicios disponibles a todos los habitantes de esta región de América, que merecen mejores condiciones de existencia y un mayor bienestar.

En este marco de referencia que centraliza su temática en aspectos principalmente económicos, relacionados a bienes de capital, industrias alimenticias y automotriz, expansión comercial, transporte y políticas de financiación, el Tratado que hoy nos ocupa, además incorpora otras áreas específicas del terreno NO ECONOMICO propiamente dicho.

Es evidente que la amplia y multiplicada dimensión de los diversos temas comprendidos en todo este proceso de integración que conformará la actividad del Mercosur, obliga a un análisis profundo y exhaustivo que defina los próximos caminos conducentes para una activa participación de todos los sectores y de todas las regiones, sin exclusiones, para hacer llegar demandas e iniciativas que aseguren el correcto funcionamiento de coordinación de políticas coherentes con los propósitos y principios esenciales que animen el Tratado del Mercosur.

Es por esto que consideramos oportuna y necesaria la presentación del proyecto de resolución que establece la perspectiva legislativa como vía natural y orgánica, por la representación soberana de quienes componen esta Legislatura.

[Firma manuscrita]

PABLO D. L. ELANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Entendemos que con la propuesta de una Comisión Especial Legislativa con las atribuciones que se especifican en el articulado de la resolución, se podrán implementar mecanismos que viabilicen las inquietudes y acciones de todas las instituciones de la producción y del trabajo de Tierra del Fuego, para que la provincia alcance una presencia real y efectiva en las discusiones de políticas de temas estrechamente vinculados a los intereses y posibilidades de la región.

Señor Presidente, para la Provincia de Tierra del Fuego por su ubicación geográfica y por el tipo de Industrias radicadas en la misma este Tratado ofrece posibilidades económicas inmejorables, es por lo dicho anteriormente y por los fundamentos que se ampliarán en el recinto, que solicitamos la aprobación del presente proyecto de Resolución.

JORGE O. RABASSA
Presidente
Bloque U. C. R.
Legislatura Provincial

PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1º: Considerar de interés legislativo los propósitos y principios contenidos en el Tratado para la Constitución de un Mercado Común del Sur -MERCOSUR- aprobado por ley nacional número 23.981.

ARTICULO 2º: Constituir una Comisión Especial Legislativa integrada por un representante de cada bloque de esta Legislatura, que tendrá por objeto el seguimiento de las acciones y programas que desarrolla el MERCOSUR y que puedan estar contemplando intereses económicos y no económicos de la región.

ARTICULO 3º: La Comisión Especial Legislativa implementará mecanismos para establecer vinculación con el sector parlamentario de diputados y senadores de la Nación, acreditados ante el Mercado Común del Sur.

ARTICULO 4º: Asimismo la Comisión Especial Legislativa establecerá relación con los responsables de las áreas del Ministerio de Economía, de Educación, de Relaciones Exteriores y de Trabajo de la Nación, vinculados a los subgrupos de trabajo del Grupo Mercado Común.

ARTICULO 5º: La Comisión Especial Legislativa promoverá con las demás Legislaturas de las provincias que integran la Patagonia, una alianza regional Legislativa para instrumentar objetivos y propuestas comunes que sean considerados por los fines y alcances del mencionado Tratado.

ARTICULO 6º: Comunicar a las Legislaturas de las Provincias de Chubut, Neuquén, Rio Negro y Santa Cruz la designación de los miembros de la Comisión Especial Legislativa.

ARTICULO 8º: Poner en conocimiento de la Comisión Permanente Interparlamentaria Nacional de Educación y Cultura -COPINEC- y Federación Nacional de Legisladores Provinciales -FE.NA.LEP.-, de la Comisión Especial Legislativa, surgida de esta Resolución, como así también de los propósitos y atribuciones de la misma.

ARTICULO 9º: La presente Resolución se pondrá en conocimiento en las Cámaras de Producción, Industrias y Comercios y organizaciones gremiales, existentes en la provincia. La Comisión Especial Legislativa convocará a los representantes de las mismas para armonizar y complementar criterios referidos a los propósitos, programas y regímenes del precitado tratado.

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese y archívese.


JORGE O. RABASSA
Presidente
Bloque U. C. R.
Legislatura Provincial


PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical